



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL (SILLAS Y SILLONES GIRATORIOS) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

### 1. ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Logística – Servicios Generales

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de mobiliario institucional (sillas y sillones giratorios) de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario institucional (sillas y sillones giratorios) de la Corte Superior de Justicia de Huaura tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de operatividad, seguridad, ergonomía y funcionalidad del mobiliario utilizado por magistrados, personal jurisdiccional y administrativo en el desarrollo de sus labores diarias. La ejecución del referido servicio permitirá conservar y prolongar la vida útil del mobiliario institucional, asegurando que las sillas y sillones giratorios se encuentren en óptimas condiciones de uso, evitando riesgos de accidentes laborales, deterioro progresivo de los bienes patrimoniales y afectaciones al normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

ITEM	SEDE	DENOMINACION	USUARIO	OFICINA	PISO	OBSERVACIONES	COD. PATRIM
1	Central	SILLA GIRATORIA	Diana Chumbes	Tesorería	3	Problemas de Respaldar	746483900450
2	Central	SILLA GIRATORIA	Stephany Sipán	Jefatura de Seguridad	3	Base de silla en mal estado	746483900770
3	Central	SILLA GIRATORIA	Paolo Nunja	Jefatura de Seguridad	3	Arreglo de brazos de silla y otros	746483900787
4	Central	SILLA GIRATORIA	Mónica Saldarriaga	Secretaría de GAD	3	Cambio de garruchas entre otros	746483900461
5	Central	SILLA GIRATORIA	Jonan Obregón	Presidencia Sala Civil	4	Cambio de pistones	746483900743
6	Central	SILLA GIRATORIA	Fernando Vega Pacheco	Despacho sala Civil	4	Cambio de pistones	746483900567
7	Central	SILLA GIRATORIA	Sala Plena	Sala Plena	2	Cambio de pistones	746483900501
8	Central	SILLA GIRATORIA	Presidencia	Sala Plena	2	Cambio de aspás	746483900471
9	Central	SILLA GIRATORIA	Presidencia	Sala Plena	2	Cambio de aspás	746483900472
10	Central	SILLA GIRATORIA	José Villanueva	Informática	3	Mantenimiento de respaldar	746483900413



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad administrativa y de Finanzas  
Coordinación de Logística



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

11	Central	SILLA GIRATORIA	Cesar Falla	Informática	3	Mantenimiento de apoya brazo	746483900771
12	Central	SILLA GIRATORIA	Oscar García	Relatoría Sala Laboral	3	Cambio de apoya brazos y colocación de tornillos	746483900951
13	Central	SILLA GIRATORIA	Carlos Pujada	Innovación - Informática	3	Tapizado de asiento	746483900409
14	Central	SILLA GIRATORIA	Elena Jaramillo	Tesorería	3	Tapizado de asiento	746483900449
15	Central	SILLA GIRATORIA	Verónica Pérez	Relatoría Sala Civil	2	Cambio de pitones y mantenimiento preventivo	746483900923
16	Central	SILLA FIJA	Ulises Rosadio	Imagen Institucional	2	Requiere soldadura	746481803
17	Central	SILLA GIRATORIA	Roxana Estupiñán	Biblioteca	2	Cambio de pitones y mantenimiento preventivo	746483900499
18	Central	SILLA GIRATORIA	Gabriel Mallqui	Presidencia	2	Mantenimiento correctivo de respaldar de malla	746483900414
19	Central	SILLA GIRATORIA	Gabriel Mallqui	Presidencia	2	Cambio de pitones y mantenimiento preventivo	74648390
20	Central	SILLA GIRATORIA	Nils Chunga	Presidencia	2	Tapizado de arreglo de apoya brazos	746489330313
21	Central	SILLON GIRATORIO	Ana Chirito	Presidencia	2	Tapizado y mantenimiento preventivo	74648133010
22	Central	SILLA GIRATORIA	Jessica Rodríguez	Sala de Apelaciones	1	Tapizado, cambio de pistones y cambio de base (aspas)	746483900537
23	Central	SILLA GIRATORIA	Malena de la Cruz	Sala Penal	1	Cambio de garruchas, cambio de pistones y cambio de aspas	746483900342
24	Central	SILLA GIRATORIA	Jackelin Arroyo	Sala Penal de Apelaciones	1	Cambio de garruchas, cambio de pistones y mantenimiento preventivo	746483900377
25	Central	SILLA GIRATORIA	Danny Espinoza	Sala Penal de Apelaciones	1	Tapizado y mantenimiento correctivo (cambio de aspas)	746489330192
26	Central	SILLA GIRATORIA	María Rojas Grados	Sala Civil	2	Tapizado y cambio de pistón	746483900402
27	Central	SILLA GIRATORIA	Angela Pichilingue	Sala Civil	2	Tapizado y cambio de pistón	746483900479
28	Central	SILLA GIRATORIA	Luis Gonzales	Oficina de Infraestructura	2	Tapizado de asiento	746489330067



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad administrativa y de Finanzas  
Coordinación de Logística



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

29	Central	SILLA GIRATORIA	María Goycochea	Sala de audiencia-Sala Laboral	2	Tapizado de asiento	746483900349
30	Central	SILLA GIRATORIA	Vanessa Luque	Sala de audiencia-Sala Laboral	2	Cambio de garruchas, cambio de pistones, cambio de aspas y mantenimiento preventivo	746483900751
31	Central	SILLA GIRATORIA	Valeria Ramírez	Sala de audiencia-Sala Laboral	2	Tapizado, cambio de aspas y pistones	746483900758
32	Central	SILLA GIRATORIA	Elsa Vega	MAU	1	Cambio de pistones y garruchas	746483900364
33	Central	SILLA GIRATORIA	Antonieta Suarez	CDG	1	Cambio de aspas y cambio de apoya brazos	746483900791
34	Central	SILLA GIRATORIA	Antonieta Suarez	CDG	1	Cambio de garruchas y mantenimiento preventivo	746483904581
35	Central	SILLA GIRATORIA	Antonieta Suarez	CDG	1	Cambio de pistón neumático, cambio de garruchas, arreglo de respaldar	746483900097
36	Central	SILLA GIRATORIA	Susan Ríos	CDG	1	Cambio de pistón, cambio de base y tapizado	746483900920
37	Central	SILLA GIRATORIA	Pedro Osorio	CDG	1	Cambio de aspas y mantenimiento preventivo	746483900925
38	Central	SILLA GIRATORIA	Antonieta Suarez	CDG	1	Cambio de palanca regulador de altura	746483900234
39	Central	SILLA GIRATORIA	Joselyn Ugarte	Corporativo Civil	1	Tapizado	746483900845
40	Central	SILLA GIRATORIA	Megan Ramírez	Corporativo Civil	1	Cambio de pistón y cambio de perno de base	746483900725
41	Modulo Penal	SILLON GIRATORIO	Manuel Calderon Pacheco	Registro Distrital Judicial - REDIJU	1	Tapizado	
42	Modulo Penal	SILLA GIRATORIA	Rosner Jonny Saavedra Trujillo	Cuarto Juzgado Penal Unipersonal	2	Rotura del soporte de brazo izquierdo. Asiento desnivelado (inclinación hacia adelante). Mal estado previo del soporte de brazo (rajado). Sistema de posicionamiento	



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad administrativa y de Finanzas  
Coordinación de Logística



						del asiento inoperativo.	
43	Módulo de Familia	SILLA GIRATORIA	Gustavo Gilbert Moncada Jacome	Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia	2	Cambio de pistón	
44	Módulo de Familia	SILLÓN GIRATORIO		2do Juzgado de Paz Letrado de Familia de Huaura	3	problemas en las ruedas y tapizado de los soportes de brazos	
45	ODANC	SILLÓN GIRATORIO	Gilberto Caceres	Jefatura de ODANC	3	Tapizado y mantenimiento correctivo de base, asiento y espaldar	
46	Sede Archivo Desconcentrado	SILLA GIRATORIA	Alejandro Magno Buitrón	Responsable de la Oficina de Control Biométrico		Arreglo de espaldar y base	
47	Modulo Laboral	SILLA GIRATORIA	Alan Chirito	Garita de Seguridad	1	Cambio de apoya brazos y mantenimiento preventivo	746483901040

El postor puede solicitar una visita previa a las áreas de trabajo antes de presentar la cotización. El servicio será realizado a todo costo, incluye materiales, transporte, herramientas, gastos generales, utilidad e impuesto (IGV) y mano de obra.

- El servicio requerido es a todo costo y comprende la provisión de mano de obra, gastos de administración, maquinarias, equipos, implementos, materiales, y todo aquello requerido para la adecuada ejecución del servicio. Asimismo, incluye los gastos de mantenimiento y reparación que permitan mantener operativo los implementos, maquinarias y equipos utilizados en el servicio.
- El contratista, no podrá subcontratar a otra empresa para la ejecución del presente servicio, sin previa autorización de la Corte Superior de Justicia, caso contrario será causal de resolución de la Orden y/o Contrato.

#### 4.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura o bienes de la entidad, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes.

- **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (DE CORRESPONDER)**

Así mismo, el PROVEEDOR debe contar con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.



## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Son requisitos mínimos de el/la proveedor/a:
- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP, según corresponda
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la Contratación
- No tener impedimento para Contratar con el Estado.

## 6. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Trabajos de tapicería, mantenimiento preventivo de mobiliario.

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: contratos y/u órdenes de servicios y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago y/o cualquier otro documento que acredite la experiencia en contrataciones obtenida.

## 7. MODALIDAD DE PAGO

Consignar alguna de las modalidades de pago de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 8. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**Nota:** *El proveedor deberá ir a cada sede judicial, previa autorización de la oficina de abastecimiento, para lo cual el proveedor ganador deberá enviar un correo electrónico indicando la fecha que se apersonará a cada una de las sedes indicando el nombre del personal que ingresará a las sedes.*



El mantenimiento preventivo y correctivo de sillas y sillones se realizarán en las mismas instalaciones donde se ubiquen los mobiliarios, para lo cual el contratista deberá llevar sus implementos, repuestos y accesorios y proceder con el arreglo correspondiente, y de ser el caso que el mantenimiento implique un trabajo más complejo, se solicitará autorización para poder llevarlo a su taller.

Lo mobiliarios que requieran tapizado entre otros, serán retirados de la sede y trasladado al taller del contratista, previa autorización de salida de mobiliario suscrito por el área de control patrimonial.

#### **10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en los lugares señalados a continuación:

Sede Central : Av. Echenique 898 - Ciudad de Huacho

Sede del Módulo Penal: Calle Ausejo Salas 387 – ciudad de Huacho.

Sede del Módulo de Familia: Calle Simón Bolívar y José Galvez 305 – Huacho.

Sede del Archivo Desconcentrado: Av. Tambo Blanco N° 2488 – distrito de Santa María.

Sede Modulo Laboral: Carretera Panamericana Norte Km 149 + 927.84 distrito de Santa María

#### **11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

El Supervisor de Servicios Generales de la Coordinación de Logística, será quien supervise la ejecución del servicio.

#### **12. CONFORMIDAD**

Será otorgado por la Coordinación de Logística y el Supervisor de Servicios Generales de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

#### **13. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará, en moneda nacional, de forma parcial, en único pago, en un plazo de diez (10) días calendarios, previa conformidad del área usuaria.

#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del proveedor es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

#### **15. PENALIDADES**

##### **PENALIDADES POR MORA (OBLIGATORIO)**

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente



una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

#### **16. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

#### **19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura**  
**Gerencia de Administración Distrital**  
**Unidad administrativa y de Finanzas**  
**Coordinación de Logística**



CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco<sup>3</sup>.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

Huacho, 18 de mayo de 2026

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.